



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EN ESPECIAL PARA LAS AREAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Para el desarrollo de tales fines se hace necesario la contratación de un servicio externo que posibilite el desarrollo de determinados trabajos de diseño propios de las competencias a desarrollar por las Áreas de Comunicación e Información del citado Instituto, que ofrecen un servicio horizontal al resto de departamentos, concretamente el desarrollo de las siguientes labores:

- 1.- *Diseño de marcas y desarrollo gráfico de campañas.*
- 2.- *Adaptación de campañas y material externo.*
- 3.- *Maquetación de material visual y desarrollo del arte final.*
- 4.- *Realización de presentaciones en formato power point, flash, vídeo digital y PDF.*
- 5.- *Realización de sites temáticos y especiales para la web turística regional.*
- 6.- *Diseño y programación de newsletter y microsites con las últimas tendencias de adaptabilidad y usabilidad para soportes móviles.*
- 7.- *Retoque fotográfico y banco de imágenes.*
- 8.- *Realización de audiovisuales. Reportajes fotográficos y/o vídeo.*

Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes del contrato debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y práctico

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (92.607,29 €, IVA excluido), se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.





Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo, la clasificación y el valor estimado del contrato.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Promoción.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (112.054,83€) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (92.607,30 €) de base imponible y DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.447,53 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al tipo del 21% vigente en España.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.101.12 de la LCSP, el VALOR ESTIMADO para esta contratación es de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (92.607,30 €) IVA excluido

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación los servicios de desarrollo de trabajos de diseño gráfico para el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y en especial para las Áreas de Comunicación e Información, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández-Delgado Tomás
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

